

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasador: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año;

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

Delegación Provincial de Trabajo

Elección de Entidad por los trabajadores para las prestaciones del Seguro de Enfermedad.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de los corrientes, se publican Instrucciones a Empresas y Productores sobre el cambio de entidad para las prestaciones del Seguro de Enfermedad que determina el Decreto de 13 de diciembre de 1946 y la Orden de 16 de enero del corriente año, por las que se faculta a los trabajadores Españoles inscritos en dicho seguro, para elegir por votación la Entidad que ha de facilitarles sus prestaciones a partir de 1.º de enero de 1948 y durante un período de cinco años, sin que puedan realizar cambio alguno en dicho período de tiempo, salvo circunstancias de carácter extraordinario que apreciará la Dirección General de Previsión.

En su consecuencia, todas las Empresas adoptarán con urgencia las disposiciones para efectuar la votación, ajustándose a las siguientes normas:

Forma de elección en Empresas con más de cinco Productores.

a) La elección se celebrará precisamente al final de la jornada de un día hábil de trabajo de los veinte primeros días del mes de octubre próximo, anunciándolo la Empresa por medio de anuncios colocados en sitio bien visible de los centros de trabajo desde el día 1.º de octubre; en éstos se hará constar el local en donde haya de celebrarse la elección, día y hora de la misma, nombre y apellidos del representante de la Empresa que presida y de los trabajadores que constituyan la Mesa, indicando en cada uno su carácter conforme al apartado d). Con el anuncio se expondrá un ejemplar de la lista de votantes con los nombres y dos apellidos en la que figurarán todos los trabajadores inscritos en el Seguro

de Enfermedad, y, por último una relación de las Entidades que puedan ser elegidas facilitada y sellada por las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión. Estas relaciones de Entidades no podrán contener más que el nombre escueto de las elegibles sin ninguna otra indicación.

Dichos anuncios y documentos permanecerán a disposición de los trabajadores desde el día 1.º de octubre, hasta dos días después del término de las elecciones.

b) Si efectuada la votación a que se refiere la norma que antecede, cualquier Entidad alcanzase el 66 por 100 de los sufragios del Censo de trabajadores que integran la Empresa, aquella Entidad, durante cinco años, facilitará las prestaciones del Seguro a la totalidad de los productores de la misma. Si no se alcanzase dicho tanto por ciento en diez días siguientes, y en iguales condiciones que la elección primera, se verificará otra segunda elección, y si tampoco entonces se obtuviera el referido tanto por ciento, la Empresa, en los cinco días siguientes, ejercitará la facultad de elección de Entidad.

c) Las votaciones serán secretas mediante el sistema de papeleta individual, que no podrá contener más indicación que el nombre de la Entidad que se desee, escrito precisamente a mano o a máquina en forma muy legible. Las papeletas se entregarán al Presidente de la Mesa dobladas para que no pueda leerse exteriormente su contenido.

d) La Mesa encargada de presidir y realizar el escrutinio de la votación estará constituida por cuatro trabajadores asegurados obligatorios de la Empresa, presididos por un representante de la misma. Uno de los trabajadores será el de más edad; otro, el que lleve más tiempo de servicio en la Empresa, y en caso de igualdad de tiempo, el de más edad, y los otros dos, los de menos edad del censo de votan-

tes, aunque deberán tener, como mínimo, 18 años. Los Vocales de la Mesa y el Presidente deberán saber leer y escribir correctamente. El Presidente no tendrá voto, y los Vocales de la Mesa serán los últimos en emitir su sufragio.

e) De la elección se levantará un acta por triplicado donde constará el número total de trabajadores asegurados en el local o centro de trabajo en que se celebre la elección, el número de trabajadores que votaron, los sufragios que ha obtenido cada Entidad y las protestas de los electores que se hubiesen podido producir durante la elección. Un ejemplar del acta quedará en poder de la Empresa, otro se fijará inmediatamente en el local de la elección, y el último dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, adjuntándose una lista en que conste todo el censo de trabajadores asegurados, e indicación marginal en cada uno de si emitió sufragio mediante las palabras SI o NO, documentos ambos que se entregarán en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, y si la elección no se verificara en capital de provincia, en la Agencia del Instituto que exista en la localidad, y si no la hubiere, en la Alcaldía, debiendo estos últimos Organismos remitir el acta en término de cuarenta y ocho horas a la citada Delegación Provincial. Otra lista de asegurados se remitirá por la Empresa a la Entidad elegida, para que ésta pueda ir disponiendo lo oportuno para su asistencia.

Forma de elección en Empresas con menos de cinco productores

Estas Empresas levantarán un acta con los datos expresados en el apartado e), firmándola todos los productores juntamente con el Empresario.

Forma de elección en Empresas con varios Centros de trabajo

Se efectuará la votación en cada uno de ellos en la forma indicada

en los apartados a), b), c) y d), levantando el acta por cuadruplicado y remitiendo el último ejemplar a la Mesa que presida la Sede Central de la Empresa, quien resumirá en una sola acta las correspondientes a todos sus Centros de trabajo o sucursales, teniendo para estas operaciones totalizadoras el plazo de tres días y remitiendo al final de ellas un ejemplar del acta totalizada a la Delegación Provincial correspondiente del Instituto Nacional de Previsión, acompañando, además, la lista de trabajadores asegurados en cada Centro de trabajo, con indicación marginal de si emitieron el sufragio conforme al apartado e).

Los trabajadores de las Empresas con sucursales o varios centros de trabajo, no podrán elegir Entidades que no estén autorizadas legalmente para actuar en la totalidad de las localidades en donde radiquen dichas sucursales o centros de trabajo.

Forma de elección en Empresas constituidas en Entidades Colaboradoras,

El personal dependiente de estas Empresas, quedará automáticamente adscrito a las Cajas constituidas en la misma para percibir las prestaciones del Seguro obligatorio de Enfermedad. No obstante, en los veinte días del próximo mes de octubre, y en los siguientes períodos quinquenales, se verificará la elección con arreglo al procedimiento señalado en los apartados ya citados, pero sólo a los efectos de elegir o rechazar la Caja de Empresa. Para rechazarla será necesario que se pronuncie en contra de la misma el 75 por 100 de los trabajadores afectados por el Seguro. En este último plazo, la Caja de Empresas podrá ser disuelta una vez resuelto, si se produjeran los recursos que se mencionarán. Declarada la disolución, se concederá a los trabajadores un nuevo plazo para

elegir la Entidad colaboradora con arreglo al régimen general.

Impugnación por parte de los trabajadores del resultado de la elección.

Podrán realizarla en el plazo de cinco días después de efectuada la misma, mediante escrito debidamente fundamentado y con pruebas, dirigido a esta Delegación Provincial de Trabajo.

Excepciones a las normas anteriores:

Las Entidades que tengan el carácter de Organismos del Estado, Provincia o Municipio y los trabajadores civiles de los Ministerios Militares, quedarán exceptuados de estas normas, no teniendo este personal ni la facultad de elección de Entidad Colaboradora ni tampoco la especial en lo referente a las Cajas de Empresas.

Los modelos de actas que se ha de levantar en cada caso aparecen publicadas en el «B.O. del Estado» del día 27 del presente mes, pudiendo las Empresas y productores plantear cualquier duda que pudiesen tener sobre los extremos que anteceden en esta Delegación de Trabajo, (Almirante Bonifaz 7 y 9) cualquier día laborable de 12 a 13 y media horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que siendo obligatoria esta elección en las Empresas en que los productores no hiciesen uso del derecho al voto, serán estas mismas las que elegirán Entidad Colaboradora en el plazo de los cinco días siguientes a la fecha en que se tenía que realizar la votación, y en el caso de no elegir tampoco la Empresa, se entenderá que todos sus productores quedan adscritos a los fines del Seguro a la Caja Nacional como Organismo Gestor.

Burgos 29 de octubre de 1947.—El Delegado de Trabajo.

Providencias Judiciales

Burgos

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Luaces Villar, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Miguel Luaces Villar, mayor de edad, mecánico, vecino que fué de esta ciudad, y Victoriano Martínez Calzada, de treinta y tres años de edad, mecánico, vecino del Capiscol, sobre hurto.

Parte dispositiva. Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Luaces Villar, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de treinta días de arresto y a que indemnice al perjudicado Norberto García Gutiérrez, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas setenta céntimos. Que la otra mitad de costas deben ser satisfechas por el encartado Miguel Luaces Villar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Luaces Villar, vecino que fué de esta ciudad, en el Capiscol, hoy de ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez Municipal sustituto, Francisco Sierra.—P. H., V. Azofra.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que intruye con el número 311 de este año, por daños en una máquina del ferrocarril y en una barrera del paso a nivel de Quintanapalla, a consecuencia de un golpe dado con el camión matrícula VA-3964, conducido por Zósimo Col, vecino de Valladolid, General Mola, 17, ha acordado se cite a expresado Zósimo para que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tal citación se lleve a cabo mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Roa.

D. José Esteban Arranz, accidental Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 57 de 1947, sobre robo al vecino de Villovela de Esgueva, Leonides Caballero Cabezón, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de po-

seedores ilegítimos, poniendo lo sustraído, así como los culpables, a mi disposición, caso de ser habidos.

Reseña de lo sustraído

Una cerda negra de cinco arrobas aproximadamente.

Veintitrés panes de dos kilos y medio aproximadamente.

Siete sacos vacíos, alguno de ellos de lona y otros de lienzo.

Tres maseras de lienzo.

Dado en Roa a 44 de septiembre de 1947.—El Juez de instrucción accidental, José Esteban.—El Secretario, P. S., Julián Bravo.

Villadiego

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 10-1946 por robo, por la presente se cita, llama y emplaza, a un tal Angel, de unos 20 años, color moreno, sin barba; Luis, alto, delgado de unos 18 años, Manuel, moreno, barba cerrada; otro apodado «El Ratón», bajo, delgado, colormoreno, de unos 23 años, los cuatro gitanos, y un tal Julio, bajo de estatura, algo rubio, de unos 40 años, paisano; para que el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado prestar declaración sobre los cargos que existen contra los mismos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Villadiego 25 de septiembre 1.947.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

La Vecilla

Requisitoria

Blanco Expósito Tomás Julio, de 30 años, casado; Villa San José María Purificación, de 21 años, casada, hija de Julián y Emilia, natural de Palencia, Extramuros del Mercado, número 12, y Sánchez Negro Daniela, de 75 años de edad, viuda, hija de Agustín y Ramona, natural de Cabañas (Segovia), de profesión hojalateros ambulantes, comparecerán ante este Juzgado de instrucción en el plazo de diez días, al objeto de notificarles auto de conclusión del sumario y ser reducidos a prisión, bajo los consiguientes apercibimientos si dejan de verificarlo.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión a mi disposición de los indicados procesados.

Así lo dispuse en sumario número 45 de 1947, que instruyo por hurto contra los mismos y otro.

La Vecilla a 19 de septiembre de 1947.—Antonio Robleda.—El Secretario judicial, (ilegible).

San Sebastián

Requisitoria

Pérez Alonso Marcelino, de 23 años de edad, hijo de Venerando y de Julia, soltero, zapatero, natural y

vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano de San Sebastián y su partido, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario que se le instruye con el número 123 de 1947, por el delito de tenencia de útiles para el robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, que, de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián a 27 de septiembre de 1947.—El Juez, Miguel N.—El Secretario judicial.—P. H., Lucilo Majado.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Santovenia de Oca, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Burgos, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 29 de septiembre de 1947.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Alcaldía de Pancorvo.

Formados los padrones de tracción mecánica de las clases A, B, C y D de este término para el año de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el B. O., durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pancorvo 29 de septiembre de 1947.—El Alcalde, José Escaño.

Alcaldía de Altable.

Formados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria y padrones de la riqueza urbana para el año de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia,

durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.
Altable 29 de septiembre de 1947.
=El Alcalde, P. O., Ladislao Alvarez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Salas de los Infantes

Anuncio de subasta

Habiendo acordado este Ayuntamiento contratar mediante pública subasta el suministro de alumbrado público a partir de 1.º de enero de 1948, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, cuya subasta tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento el día 9 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión municipal designado por el Ayuntamiento, autorizando el acto el Sr. Secretario de esta Corporación, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas anuales, pudiendo hacerse entrega de las correspondientes proposiciones, en pliegos cerrados, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de la subasta y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria del Ayuntamiento correspondiente al cinco por ciento del tipo de la subasta, que asciende a la cantidad de trescientas (300) pesetas, ajustándose en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salas de los Infantes 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Jesús Ortiz.

Ayuntamiento de Tardajos

Concurso-subasta

Por el presente se anuncia concurso-subasta para la construcción de 24 viviendas y anejos, acogidas a la Ley de Viviendas Protegidas en Tardajos (Burgos), con un presupuesto de contrata de un millón doscientas ochenta y cinco mil quinientos y cuatro pesetas con seis céntimos.

Los pliegos se presentarán en la forma acostumbrada y en plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, en el Ayuntamiento de Tardajos, siendo la fianza provisional de veinticinco mil setecientas una pesetas con ocho céntimos.

El proyecto y condiciones podrá ser examinado en el Instituto Nacional de la Vivienda y en el Ayuntamiento de Tardajos.

Tardajos 18 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Eusebio Arnáiz.

Alcaldía de Galarde

Con sujeción al pliego de condiciones generales para el aprovechamiento de maderas, leñas y pastos, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día 25 de octubre, a las dieciséis horas, la subasta de 240 estéreos de leña, del monte «Valdecarros», roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros, poda de robles claros dejando guías y en todo el monte leñas muertas y rodadas, bajo el tipo de tasación de 2.880 pesetas.

La subasta se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Galarde 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Buenaventura Arroyo.

Alcaldía de Ceniceros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, día 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 30 de octubre, a las doce horas, la subasta de 2 estéreos, de entresaca de carrasco mal configurado, en el monte denominado «Ceniceros», tasado en 12 pesetas.

Ceniceros 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Ciriaco Herrero.

Alcaldía de San Andrés

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, día 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 30 de octubre, a las catorce horas, la subasta de 40 estéreos, de entresaca de mata baja de roble dejando resalvos de tres en tres metros y en todo el monte leñas muertas y rodadas, tasado en 200 pesetas.

San Andrés 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Julián Rad.

Alcaldía de Lorilla

Debidamente autorizado por el Distrito forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, día 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 31 de octubre, a las doce horas, la subasta de 30 estéreos, de entresaca de mata baja de haya dejando resalvos de tres en tres metros, tasado en 180 pesetas.

Lorilla 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Enrique González.

Alcaldía de Sargentos de La Lora

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia

y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, día 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 31 de octubre, a las catorce horas, la subasta de 60 estéreos, en el monte denominado «El Monte», de corta de encina raquítica, tasado en 360 pesetas.

Sargentos de la Lora 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

Alcaldía de Ayoluego de La Lora

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, día 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 25 de octubre, a las catorce horas, la subasta de 60 estéreos, entresaca de haya puntiseca y mal configurada y en todo el monte leñas muertas y rodadas, tasado en 360 pesetas.

Ayoluego de la Lora 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, ilegible.

Alcaldía de Cerratón de Juarros

El día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros la subasta de 470 estéreos de poda y entresaca de roblizo dejando resalvos de tres en tres metros y 50 robles secos inmadurables y leñas muertas, rodadas y malezas, procedente del monte Casa Olalla. El tipo de subasta es de 4.700 pesetas.

Cerratón de Juarros 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Julio Marina.

Juuta vecinal de Pradilla de Belorado

El día 22 de octubre se celebrará en la casa concejo la subasta de aprovechamiento de leñas para el año forestal de 1947-48 del monte siguiente.

A las doce de la mañana, de leñas muertas y rodadas de 100 estéreos, en el monte Hondonada, tasados en 400 pesetas.

Se hace público para conocimiento de quien desee interesarse en la misma.

Pradilla 30 de septiembre de 1947.—El Presidente de la Junta, Ausencio de Pablo.

Ayuntamiento de Rábanos

Autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, y con arreglo al pliego de condiciones del mismo y al administrativo de esta Corporación, cuyo pliego del Distrito se publicó en el B. O. de esta provincia el 5 de julio de 1946, tendrá lugar el día 24 de octubre próximo en la sala consistorial, la siguiente subasta:

A las nueve, en todo el monte

«La Dehesa», 10 hayas secas inmadurables y leñosas, tasadas en 75 pesetas.

Rábanos 29 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Modesto Barbero.

Alcaldía de Campolara

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 25 de octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 625 estéreos de leña de mata de encina y roble, del monte «Las Gallinas», de este pueblo, Lara y anejos, bajo el tipo de tasación de 9.375 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación.

Campolara 1 de octubre de 1947.—El Alcalde, Miguel Vicario.

Alcaldía de Arlanzón

Con las condiciones reglamentarias, el día 26 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa, la subasta de 350 estéreos de leña del monte «Valdegados», tasados en 4.200 pesetas.

Acto seguido, la de 70 estéreos del monte «El Hoyo», tasados en 840 pesetas, y la de 160 estéreos del monte «La Rasa», tasados en 2.130 pesetas.

Terminadas las anteriores subastas, tendrá lugar la de 150 estéreos del monte «Valderozaldo», pertenencia de esta Junta de Villa y Tierra, tasados en 300 pesetas.

Arlanzón 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Roberto Lázaro.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente

Con las condiciones señaladas en el B. O. de la provincia del día 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, a las once horas del día 30 del actual mes de octubre, la subasta de 500 estéreos de leña de encina para carbón, bajo el tipo de tasación de 4.900 pesetas.

Cuevas de San Clemente 2 de octubre de 1947.—El Alcalde.—P. A., Jonás Serrano.

Juntas vecinales de Argomedo, Castrillo, Quintanilla San Román, Quintanaentello, San Cibrián, Villabáscos y Villamediana (Ayuntamiento de Valle de Valdebezana)

El día 27 del próximo octubre y horas que se dirán, tendrán lugar las subastas ordinarias que a continuación se expresan, en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

A las diez, la de 45 estéreos de

leña, entresaca de roble mal configurado y leñas muertas y rodadas, bajo el tipo de tasación de 270 pesetas, del monte La Cuesta, del pueblo de Argomedo.

A las diez treinta, la de 30 estéreos de leña entresaca de robles mal configurados y leñosos de leñas rodadas del monte Argoveo, del pueblo de Castrillo, bajo el tipo de tasación de 180 pesetas.

A las once, la de 53 estéreos de leña, entresaca de 13 hayas leñosas y leñas muertas, del monte Carrales, del pueblo de Quintanilla San Román, bajo el tipo de tasación de 446 pesetas.

A las once y treinta, la de 36 estéreos de leñas de tres robles inmadurables puntisecos y leñas rodadas del monte Campo la Dehesa, del pueblo de Quintanaentello, bajo el tipo de tasación de 312 pesetas.

A las doce, la de 25 estéreos de leñas, entresaca de haya joven y mal configurada y leñas muertas, del monte Fuente Miñé, del pueblo de San Cibrián, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

A las doce y treinta, la de 50 estéreos de leña, entresaca de seis robles viejos leñosos y leñas rodadas, bajo la tasación de 420 pesetas, del monte Tremedal y Calero, del pueblo de Villabáscos de Bezana.

A las trece, 36 estéreos de leña, entresaca de 12 hayas puntisecas leñosas y leñas rodadas, bajo la tasación de 314 pesetas, del monte El Pañedo, del pueblo de Villamediana.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones del B. O. del 5 de julio de 1946.

Valle de Valdebezana 30 de septiembre de 1947.—P. O., el Secretario del Ayuntamiento, Nazario Peña.

Juntas vecinales de los pueblos de Cubillos del Rojo, Granja de Perros, Las Torres Arriba y Abajo, Montoto, Munilla y Pradilla (Ayuntamiento de Valle de Valdebezana)

El día 28 del próximo octubre y horas que se dirán, se celebrarán en la sala consistorial de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las diez, la subasta de sesenta estéreos de leña, entresaca de roblizo joven y leñas rodadas del monte Valluenga, del pueblo de Cubillos del Rojo, bajo la tasación de trescientas sesenta pesetas.

A las diez y treinta la de quince estéreos de leña, entresaca de dos hayas secas leñosas y leñas rodadas del monte Collado y Lomona, del pueblo de Granja de Perros, bajo el tipo de tasación de ciento treinta pesetas.

A las once, la de treinta estéreos de leña, entresaca de ocho hayas leñosas y leñas muertas, del monte Horaza y Pedularss, de Torres de Arriba y de Abajo, bajo el tipo de tasación de doscientas sesenta pesetas.

A las once y treinta, cuarenta y cinco estéreos de leñas, entresaca de cinco robles puntisecos leñosos y leñas rodadas del monte Materral y Coreña, del pueblo de Montoto, bajo la tasación de trescientas noventa pesetas.

A las doce, la de cuarenta estéreos de leñas muertas y arranque de tocones viejos del monte Sobornedo y Tureña, del pueblo de Munilla, bajo la tasación de ochenta pesetas.

A las doce y treinta, la de cuarenta estéreos de leña, entresaca de carrasco de encina del monte El Rebollar, del pueblo de Pradilla, bajo el tipo de tasación de doscientas cuarenta pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones del B. O. del 5 de julio de 1946.

Valle de Valdebezana 30 de septiembre de 1947.—P. O., El Secretario, Urbano Ruiz.

Junta vecinal de Avellanosa de Rioja

El día 20 de octubre se subastarán en la casa concejo las subastas de aprovechamientos de leñas para el año forestal de 1947-48 de los montes siguientes:

1.^a A las doce, la de 150 estéreos de entresaca y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros en el monte Vallegrande, en el sitio Las Sornillas, tasados en 1.500 pesetas.

2.^a A las doce y treinta, la de 150 estéreos de leñas muertas y rodadas en dicho Vallegrande, tasados en 600 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen interesarse en las mismas.

Avellanosa de Rioja 29 de septiembre de 1947.—El Presidente de la Junta, Agapito San Martín.

Junta administrativa de Pesadas de Burgos.

Autorizado por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas, insertas en el B. O. de la provincia número 152, de 5 de julio de 1946, y a las económicas que fije la Junta, tendrá lugar en la casa concejo de Pesadas de Burgos, el día 21 de octubre próximo, a las diez horas, la subasta de aprovechamientos de leñas del monte «Rebollar y Cuetos» (Las Majadillas), de 30 estéreos de leña, por el tipo de tasación de 180 pesetas, con asistencia de los miembros de esta Junta y funcionario Forestal y concurrencia del Secretario de la Corporación.

Pesadas de Burgos 29 de septiembre de 1947.—El Presidente de la Junta, Salvador Martínez.

Alcaldía de Tablada de Rudrón.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condi-

ciones publicado en el B. O. de esta provincia, número 152, día 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 29 de octubre, a las diez horas, la subasta de 80 estéreos, en el monte denominado «Santa María», de entresaca de roblizo y hoja para el ganado, tasado en 480 pesetas.

Tablada de Rudrón 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Martínez.

Alcaldía de Bañuelos de Rudrón.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de esta provincia, número 152, día 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 29 de octubre, a las doce horas, la subasta de 30 estéreos, en el monte denominado «Los Cabreros», de entresaca de haya puntiseca y mal configurada, tasado en 180 pesetas.

Bañuelos de Rudrón 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Máximo Vicario.

Alcaldía de Santa Coloma.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, día de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 29 de octubre, a las catorce horas, la subasta de 45 estéreos, en el monte denominado «La Añadera», de corta de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y hoja para el ganado, tasado en 270 pesetas.

Santa Coloma 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Saturnino Rodríguez.

Alcaldía de Eterna.

El día 21 de octubre se celebrarán en la casa consistorial las subastas de aprovechamientos de leñas para el año forestal de 1947-48, de los montes siguientes:

A las once y treinta la de 200 estéreos de entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, en el monte Ordoquio y sitio Valpaulejas, tasados en 2.000 pesetas.

A las doce la de 200 estéreos de

leñas muertas y rodadas de dicho Ordoquio, tasados en 800 pesetas.

A las doce y treinta la de 200 estéreos de leñas muertas y rodadas, del monte Valdebustos, tasados en 800 pesetas.

Se hace público para conocimiento de quienes deseen interesarse en las mismas.

Eterna 29 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Valentín Grijalba.

Alcaldía de Nava de Roa.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, en el salón de actos, el día 20 de octubre y hora de las diez de su mañana, la pública subasta de leñas del monte «Abello», la cantidad de 1.000 estéreos, en el precio de 15.000 pesetas, con arreglo a las condiciones publicadas en el B. O. que se deja hecha mención, así como las especificadas en el mismo B. O. de esta provincia, correspondiente al día 18 de septiembre actual, número extraordinario.

Nava de Roa 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Gordiano de la Serna.

Junta administrativa de Ocilla y Ladrero.

El día 25 de octubre y hora de las doce, tendrá lugar en la casa concejo de dicho pueblo, la subasta para el aprovechamiento de 50 estéreos de entresaca de encina del monte «El Encinar», dejando los mejores pies, tasados en 250 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946.

Ocilla y Ladrero 2 de octubre de 1947.—El Presidente, Florencio Rodríguez.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

¡¡ AGRICULTOR !!

HAZ DE TU HOGAR UN RINCON AGRADABLE DURANTE EL INVIERNO

Solicita hoy mismo de

RUERA-ELECTRICIDAD, Laín-Calvo, 28 - BURGOS

precios y condiciones de los mejores **RADIOS TELEFUNKEN.**

ENVIOS A LA PROVINCIA